

**ACUERDO No. 002
20 DE ENERO DE 2026**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UN IMPEDIMENTO Y SE DESIGNA UN
RECTOR AD-HOC PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE
RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL, PERÍODO 2026–2029."**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLITICA ARTÍCULO 69, LAS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DEL INFOTEP, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, Artículo 29, se reconoce a las instituciones técnicas profesionales la facultad de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, entre otras.

Que el señor **LUIS ALFONSO PÉREZ GUERRA** fue designado como Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP mediante Acuerdo No. 011 del 22 de abril de 2022, y tomó posesión del cargo conforme consta en el Acta de Posesión No. 009 del 12 de julio de 2022, en la cual se estableció expresamente que el período rectoral sería de cuatro (4) años contados a partir del día 17 de julio de 2022, razón por la cual el período institucional del Rector en ejercicio vence el día 17 de julio de 2026 .

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto General del Infotep, el Rector en ejercicio mediante Resolución No. 004 del 07 de enero de 2026, convocó y reglamentó el procedimiento para la elección de Rector del Infotep para el período 2026 –2029, estableciendo el cronograma, las etapas del proceso y los requisitos aplicables, acto administrativo que se encuentra ajustado a derecho y plenamente vigente de acuerdo a los estipulado en el acuerdo No. 006 del 17 de mayo de 2017.

Que según los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, establecen que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia,



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: (57) 3011685428

Web: www.infotep.edu.coEmail: servicioalciudadano@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en aras de permitir a las entidades públicas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos y/o en otras autoridades.

Que el Rector, haciendo uso de su derecho de participación consagrado en el artículo 32 del (Acuerdo No. 006 de Mayo de 2017) Estatuto General, mediante oficio No. 011 de fecha 12 de enero de 2026, radicado ante el Secretario de este cuerpo colegiado, solicitó formalmente que se realizara la designación de un Rector Ad-Hoc, manifestando su intención de participar como aspirante en el proceso electoral configurándose un conflicto de interés, derivado de las funciones que el Estatuto asigna dentro del desarrollo del proceso de elección.

Que, por lo anterior, se declara configurado un impedimento por conflicto de intereses, por lo que el Consejo Directivo, como máximo órgano institucional, tiene el deber de garantizar la transparencia del proceso electoral rectoral y proteger la validez de los actos administrativos que se expidan durante su desarrollo.

Que en consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, resulta jurídicamente procedente y administrativamente necesario designar un Rector Ad-Hoc, de carácter temporal, que asuma de manera exclusiva las funciones relacionadas con el desarrollo del proceso de elección, sin que ello implique vacancia del cargo ni afectación de las funciones ordinarias del Rector en ejercicio, para lo cual se designa al señor **RUBÉN DARÍO BRITTO MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.162.655 expedida en San Juan del Cesar, quien adelantará todas las actuaciones administrativas que sean de competencia del Rector en relación con el proceso de elección para proveer el cargo de Rector Código 0151, Grado 05, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP de San Juan del Cesar – La Guajira para el periodo 2026 - 2029.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el impedimento por conflicto de interés manifestado por el Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP, señor **LUIS ALFONSO PÉREZ GUERRA**, para intervenir en las actuaciones administrativas relacionadas con el desarrollo del proceso de elección para proveer el cargo de Rector Código 0151, Grado 05 para el período 2026–2029,



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: (57) 3011685428

Web: www.infotep.edu.coEmail: servicioalciudadano@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

en razón de su participación como aspirante dentro del citado proceso electoral, regulado mediante Resolución No. 004 del 07 de enero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al señor **RUBÉN DARÍO BRITTO MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.162.655 expedida en San Juan del Cesar, quien actualmente desempeña el cargo de Asesor de Planeación, Código 1020, Grado 1, como Rector Ad-Hoc del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP, para que asuma de manera temporal, exclusiva y específica las funciones y actuaciones administrativas relacionadas con el desarrollo del proceso de elección para proveer el cargo de Rector, Código 0151, Grado 05, correspondiente al período 2026–2029.

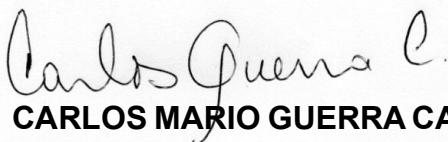
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al rector Ad-Hoc **RUBEN DARIO BRITTO MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.162.655 expedida en San Juan del Cesar, el contenido del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan del Cesar (La Guajira) a los 20 días del mes de enero de 2026.


ANA MARIA NATES RODRIGUEZ
Presidente


CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
secretario

Proyectó: Lina Marcela Moya
Asesora Jurídica.
Aprobó: Carlos Mario Guerra Camargo
Vicerrector Administrativo y Financiero



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: (57) 3011685428
Web: www.infotep.edu.co
Email: servicioalciudadano@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia